

**RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 2012  
(Noviembre 09 de 2012)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE UNA SELECCIÓN ABREVIADA REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA ATENCION EN EL AREA OPERATIVA DE FARMACIA, ODONTOLOGIA, RAYOS X, ENFERMERIA PROFESIONAL, ATENCIÓN AL USUARIO, Y CONDUCTORES DE AMBULANCIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA-SANTANDER En uso de sus facultades Constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que se adelanto según lo consagrado en la ley y en el manual de contratación, el proceso de contratación por invitación pública cuyo objeto es **LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA ATENCION EN EL AREA OPERATIVA DE FARMACIA, ODONTOLOGIA, RAYOS X, ENFERMERIA PROFESIONAL, ATENCIÓN AL USUARIO, Y CONDUCTORES DE AMBULANCIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**
2. Que mediante acta de evaluación de las propuestas, emitida por el comité de contratación, se encontró que la propuesta presentada por la ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y son favorables a los intereses de la entidad.
3. Que es facultad del Gerente como ordenador del gasto y de conformidad con los lineamientos sugeridos por el comité de contratación efectuar la refererida adjudicación del contrato encontrando precedente la evaluación del comité de contratación sobre la adjudicación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de conformidad con el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, cuyo objeto es **“LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA ATENCION EN EL AREA OPERATIVA DE FARMACIA, ODONTOLOGIA, RAYOS X, ENFERMERIA PROFESIONAL, ATENCIÓN AL USUARIO, Y CONDUCTORES DE AMBULANCIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”** a la empresa denominada ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIA S.A.S representada por RAFAEL ANTONIO TARAZONA OREJARENA identificado con la cc 19.052.053.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ordénese el valor del contrato en **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M.L. (\$62:843.101.00°°)**



**ARTÍCULO TERCERO:** De la presente resolución remítase copia a las oficinas legales respectivas para lo de su trámite.

Dada en Piedecuesta, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2012.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO CACERES SERRANO**  
GERENTE ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Proyecto: JCPS  
Asesor Jurídico Ip